



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.154 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1452 11.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.154 de fecha 25 de junio de 2015, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorando Interno 12.24/0037 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Producción Audiovisual, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.154, del año 2015 y de este Servicio.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la ley ya aludida, con fecha 10 de agosto de 2015, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria N° 04/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de modificar la ponderación de los criterios de evaluación, respecto del Concurso Público, del Fondo antes dicho, Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje, en todas sus submodalidades, convocatoria 2016.

Que en la Sesión apuntada, los Consejeros a propuesta de la Secretaría decidieron que ponderar el criterio "Trayectoria del proyecto" con un 20%, como está establecido en las bases de concurso, genera una



barrera de acceso demasiado alta para los proyectos que no podían acreditar una trayectoria previa a la postulación, por lo que era necesario bajar la ponderación de dicho criterio. De esta forma el Consejo por unanimidad de sus miembros decidió, rebajar la ponderación del criterio "Trayectoria del proyecto" a 10%.

Que asimismo los Consejeros decidieron elevar la ponderación del criterio "Propuesta creativa", para dar mayor importancia a la calidad artística propia del proyecto en el proceso de evaluación y reducir la barrera de acceso para proyectos que no constasen con una vasta trayectoria previa. De esta forma el Consejo por unanimidad de sus miembros decidió elevar la ponderación del criterio "Propuesta creativa" a 40%.

Que por otra parte, y en virtud de las modificaciones aprobadas, los Consejeros decidieron que era adecuado aumentar el plazo de cierre de postulaciones, solo para la Modalidad ya aludida, quedando como fecha de cierre de la Convocatoria, el día 21 de septiembre de 2015, a las 17:00:00 horas.

Que con fecha 10 de agosto de 2015 se certificó por parte de la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, que respecto del Concurso Público ya aludido, en particular la Modalidad de Largometraje, en todas sus submodalidades, no se verifica la postulación de proyectos a dicho concurso.

Que de acuerdo a lo indicado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, resulta necesario realizar modificaciones al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje, en todas sus submodalidades, con la finalidad de llevar a efecto el acuerdo alcanzado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE

en el siguiente sentido, las bases concursales aprobadas en el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1.154, del año 2015 de este Servicio, relativa la Línea de Producción Audiovisual, Modalidad Largometraje, en todas sus submodalidades, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2016, quedando inalterada en todas sus demás partes:

- I.** Inclúyase en el capítulo I titulado "Antecedentes de la convocatoria", numeral 4 titulado "Antecedentes generales del concurso", párrafo 4.5 titulado "Período de convocatoria", el siguiente inciso final:

"En la Modalidad de Largometrajes, en todas sus submodalidades, las postulaciones digitales podrán ser enviadas hasta las 17:00:00 horas (Chile continental) del día 21 de septiembre de 2015.

En la Modalidad de Largometrajes, en todas sus submodalidades, las postulaciones en soporte material podrán ser entregadas hasta las 17:00:00 horas del día 21 de septiembre de 2015. Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen."

- II.** Remplácese en el capítulo IV titulado "Evaluación y Selección", numeral 2 titulado "Evaluación", párrafo 2.1 titulado "Proceso de Evaluación", en lo referente a la "Modalidad de largometraje, en sus cuatro submodalidades, las ponderaciones de los criterios que se indican a continuación:

"Propuesta Creativa": 40%

"Trayectoria del proyecto": 10%



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las bases de Concurso Público, del Fondo aludido, Línea de Producción Audiovisual, Modalidad de Largometraje, Convocatoria 2016, que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el Concurso Público mencionado anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de la Resolución Exenta No 1.154 de 2015, de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que las modificaciones antes referidas, sólo regirán para postulaciones que se efectúen con posterioridad al cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Llamado a Concurso y Convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/RYS
Resol 06/620

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección Secretaría Documental, CNCA

